DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó, Antioquia, 16 de mayo 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD."

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible DIESEL
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricante, grasas, y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado, corresponde al presupuesto total asignado al presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-01-003-003	DEURA	COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR)	10	-------	---------- -	$50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$50.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante **N°. 25 de fecha 21 marzo de 2025**, Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/03/2025	1	DEURA	10	COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR)	-------	-------	$50.000.000,00
					Total			$50.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Suministro de conformidad al (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El posible oferente puede ser distribuidor, comerciante, etc., tienen la oportunidad de participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeros con representación en Colombia, Consorcios o Uniones temporales.

Igualmente, Mypes y/o MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Cuál es la necesidad y cantidad: El Departamento de Policía Urabá, tanto rural como urbano, cuenta en la actualidad con equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel como: guadañadoras, motosierras, podadora de césped tipo Tractor y plantas generadoras de energía con funcionamiento a

combustible. Estos elementos son necesarios para el mantenimiento de las condiciones y calidad de vida óptima, en cada uno de los integrantes de la institución dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Urabá, y sus unidades policiales, por tal motivo se requiere contratar el suministro de combustible (ACPM – Diésel, Gasolina Corriente y Lubricante).

Estos bienes utilitarios son de suma importancia para el sostenimiento de nuestra unidad policial en cuanto a manteamiento, ornato y seguridad, toda vez que las guadañas, motosierras y podadora de césped tipo Tractor, se realiza la poda de los césped y malezas tanto en el campo deportivo como en las diferentes áreas de zonas verdes al igual que ayuda a despejar y mejorar la visibilidad en los diferentes puntos de seguridad de las instalaciones.

De igual forma poder contar con el combustible y el aceite, para el funcionamiento de las plantas generadoras de energía, en el caso que se presente una falla en la red pública, con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de producción. De igual forma para suministrar energía a estaciones de policía de difícil acceso a este servicio público.

Por otra parte, apoyar las actividades de prevención en los diferentes espacios lúdicos y recreativos, donde no se cuenta con energía eléctrica, poder contar con las plantas de energía, es un equipo indispensable para este acercamiento a comunidad de este Departamento de Policía.

En virtud de lo anterior, la necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Policía Urabá, la cual tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-01-003-003-03 "Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados N.C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites"; y también se cuenta en los inventarios los equipo utilitario (guadañadoras, motosierras y plantas para generar energía eléctricas con funcionamiento a combustible), los cuales están conformado de la siguiente manera así:

Inventario Departamento de Policía Urabá

CANTIDAD	CODIGO INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD
1	8004070000000000004674318	CORTACESPED TRACTOR RIDER	DEURA
2	8004070000000000003062742	GUADAÑADORA	
3	8004070000000000004381374	GUADAÑADORA	
4	8004070000000000004226587	GUADAÑADORA	
5	8004070000000000002471245	GUADAÑA	
6	8004070000000000004438396	GUADAÑA	
7	8004070000000000004381371	GUADAÑADORA	
8	8004070000000000004381373	GUADAÑADORA	
9	8004070000000000003412698	GUADAÑADORA	
10	8004070000000000004220985	GUADAÑADORA	
11	8004070000000000004220984	GUADAÑADORA	
12	8004070000000000004654672	GUADAÑADORA STIHL FS280	
13	8004070000000000004654673	GUADAÑADORA STIHL FS280	
14	8004070000000000004654674	GUADAÑADORA STIHL FS280	
15	8004070000000000003193039	MOTOBOMBA	
16	8004070000000000002058419	MOTOSIERRA	
17	8004070000000000002450441	MOTOSIERRA	
18	8004070000000000004544974	MOTOSIERRA	
19	8004070000000000004463009	PLANTA DE ELÉCTRICA 125KVA 100 KW, 328 A, 220/127	
20	8004070000000000002062716	PLANTA DE TRATAMIENTO	
21	8004070000000000003923782	PLANTA ELECTRICA	
22	8004070000000000002063135	PLANTA ELECTRICA	
23	8004070000000000004183074	PLANTA ELECTRICA	
24	8004070000000000004183076	PLANTA ELECTRICA	
25	8004070000000000004183071	PLANTA ELECTRICA	
26	8004070000000000004183073	PLANTA ELECTRICA	

27	80040700000000000004183077	PLANTA ELECTRICA	
28	80040700000000000004050060	PLANTA ELECTRICA	
29	80040700000000000004696959	PLANTA ELECTRICA DGR5500ES	
30	80040700000000000004696960	PLANTA ELECTRICA G7500DLXE-D	
31	80040700000000000004696961	PLANTA ELECTRICA G7500DLXE-D	
32	80040700000000000004696962	PLANTA ELECTRICA G7500DLXE-D	
33	80040700000000000004544990	PLANTA ELECTRICA/GASOLINA	
34	80040700000000000004345489	PLANTA FOTOVOLTAICA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA	
35	80040700000000000002059018	PLANTA OZONIFICADORA	

De igual forma, es preciso indicar que teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Urabá, cuenta con estaciones y subestaciones de policía de difícil acceso como son el Municipio de Acandí y los corregimientos de Sapzurro y Capurganá , en el cual se requiere el suministro de combustible para el funcionamiento guadañas, compresores, planta generadoras de energía el cual son requeridas para el contar con energía eléctrica para el funcionamiento adecuado de dichas instalaciones y equipos de cómputo, orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

El suministro de combustible (ACPM – DIÉSEL, gasolina corriente y lubricante) para los equipos utilitarios (guadañas, motosierra, plantas eléctricas, podadora de césped tipo tractor) asignados al Departamento de Policía Urabá, descrito en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario para el mantenimiento de las condiciones y calidad de vida óptima, en cada uno de los integrantes de la institución en las instalaciones de la base del Departamento, a través del mantenimiento de las instalaciones policiales, las cuales son un patrimonio de los ciudadanos y de nuestra institución, por ello se requiere emplear todas las acciones encaminadas al cuidado, ornato y embellecimiento de la misma, teniendo en cuenta las amplias extensiones de zonas verdes y potreros que requieren de constante mantenimiento (cortar césped), con las guadañadoras a fin de mantener estos lugares en condiciones favorables y un ambiente saludable.

Así mismo, se requiere el suministro de combustible para el correcto funcionamiento de plantas generadoras de energía el cual son requeridas para el contar con energía eléctrica para el funcionamiento adecuado de dichas instalaciones y equipos de cómputo, orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Mediante un proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, con capacidad para celebrar contratos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de mayo del año 2025.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el contratar suministro de combustible (ACPM-diésel, gasolina corriente) y lubricantes para el equipo utilitario (guadañas, motosierra, plantas eléctricas, podadora de césped tipo tractor) del Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido impuestos de ley**; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional. Atendiendo que los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un

código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios, para el presente proceso existe excepción considerando que es un proceso susceptible a limitación de Mypes y/o MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

Verificado en la página virtual del estado colombiano *https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco*, se logró evidenciar que existe acuerdo marco vigente para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 de marzo 3 2023, hasta marzo 3 de 2026 con Vigencia máxima órdenes de compra hasta el 03 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta que los requerimientos solicitados por la institución se deja constancia que este acuerdo no satisface las necesidades planteadas en el presente estudio previo, toda vez que los equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel requieren de lubricantes (Aceite dos y cuatro tiempos) para el funcionamiento según fabricante y el acuerdo no los incluye, en consecuencia, la entidad no se acoge el acuerdo marco ya que este no satisface la necesidad planteada en el presente proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en los últimos tres años se suscribieron el siguiente contrato donde se contrató **CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES (ACEITE 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS) PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS (GUADAÑADORAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD**.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEURA- ESTACION DE SERVICIO GALERIA S.A.S.	42-8-10022-20 del 24/06/2020	suministro de combustible (ACPM – gasolina corriente), aceite dos tiempos para el equipo utilitario (guadañadoras, motosierras, plantas eléctricas), departamento de policía Urabá,	PN DEURA MIC 042 2020	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A
DEURA- ESTACION DE SERVICIO GALERIA S.A.S.	42-8-10005-21 del 30/03/2021	suministro de combustible (ACPM – gasolina corriente), aceite dos tiempos para el equipo utilitario (guadañadoras, motosierras, plantas eléctricas), departamento de policía Urabá,	PN DEURA MIC 010 2021	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A
GASOVIDA S.A.S.	42-8-10027-22 del 01/09/2022	Suministro de combustible (ACPM-diésel, gasolina corriente) y lubricantes para el equipo utilitario (guadañadoras, motosierras, plantas eléctricas) del departamento de policía Urabá, grupos y	PN DEURA MIC 038 2022	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A

		especialidades adscritas y de comisión en esta unidad.			
MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S	42-8-10008-24	Contratar suministro de combustible (ACPM-diésel, gasolina corriente) y lubricantes para el equipo utilitario (guadañadoras, motosierras, plantas eléctricas) del departamento de policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad.	PN DEURA MIC 003 2024	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

La Resolución No. 03049 de 2014, modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional", en el Articulo 1 Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV, las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011). No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra eficiente el 26/11/13).

Considerando que, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el servicio objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir, no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la normatividad legal vigente que aplique.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Departamento de Policía Urabá, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del aparte No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar y a la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el aparte No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Es importante que, se garantice por parte del oferente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad del servicio que contempla el contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten que el proponente ha ejecutado dichos proyectos, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, contratos o actas de liquidación, con concepto favorable de la recepción de los bienes.
Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1)Nombre o razón social de la entidad contratante
2)Valor total del contrato, incluida las adiciones
3)Firma de la persona responsable que expide la certificación
4)Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
5)Fecha de inicio del contrato
6)Fecha de terminación del contrato
7)Objeto del contrato
8)Calificación

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Están descrita en el anexo No. 2 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la verificación de las propuestas publicadas en el SECOP II, se verificará que la oferta de menor valor, el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de los Ítems solicitados sin sobrepasar el PRECIO TECHO establecido.

De conformidad con los señalado en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el Departamento de Policía del Urabá, revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la policía del departamento del Urabá. Verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo mejor descuento y así sucesivamente.

De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la policía del departamento del Urabá publicara el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptara la

oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará Desierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5°, 7° del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que a la letra dice:

"5°. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7°. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se dará cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe garantizar el suministro de combustible para el Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad, en los municipios de Apartadó, Acandí y en los corregimientos de Sapzurro y Capurganá, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas previa coordinación con el supervisor del contrato.

Las EDS desde las cuales el proponente suministrará el combustible a la entidad compradora deben como mínimo: (I) contar con surtidores electrónicos, (II) contar con personal operativo, es decir no deben ser EDS de autoservicio; (III) Las EDS deben atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por tratarse de un contrato de suministro, este se realizará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con los supervisores del contrato.

Las entregas, no son programadas y están supeditadas a las necesidades del Departamento de Policía Urabá durante el plazo de ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo hasta el 20 de diciembre de 2025 a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días

siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.
El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá:

- Factura original
- Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.minhacienda.gov.co SIIF NACIÓN con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago, y plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será ejercida por el Responsable de Servicios Generales o quienes hagan sus veces, de las unidades descritas en el proceso o quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contracción de la Policía Nacional adoptado mediante la resolución N° 03049 de 2014 . El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en **FORMA TOTAL.**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio por galón, y lubricantes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado, esto es hasta CINCUENTA MILLONES de pesos ($50.000.000,00) moneda legal colombiana, para contratar suministro de combustible (ACPM-diésel, gasolina corriente) y lubricantes para el equipo utilitario (guadañas, motosierra, plantas eléctricas, podadora de césped tipo tractor) del Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta Unidad.

La oferta con menor valor será aquella que resulte de sumar la totalidad de los ítems con precio unitario. Este precio se tomará solo para efectos de evaluación.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018.

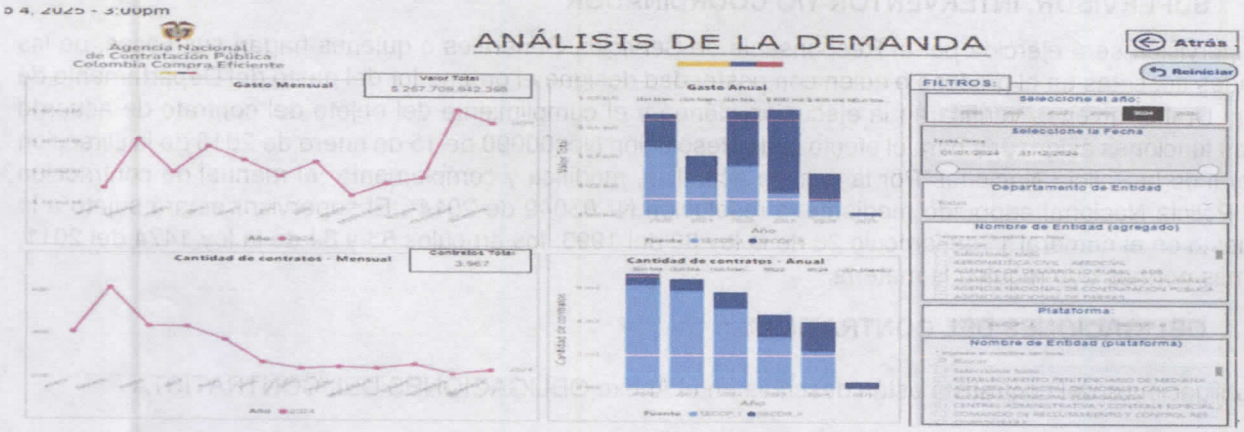
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

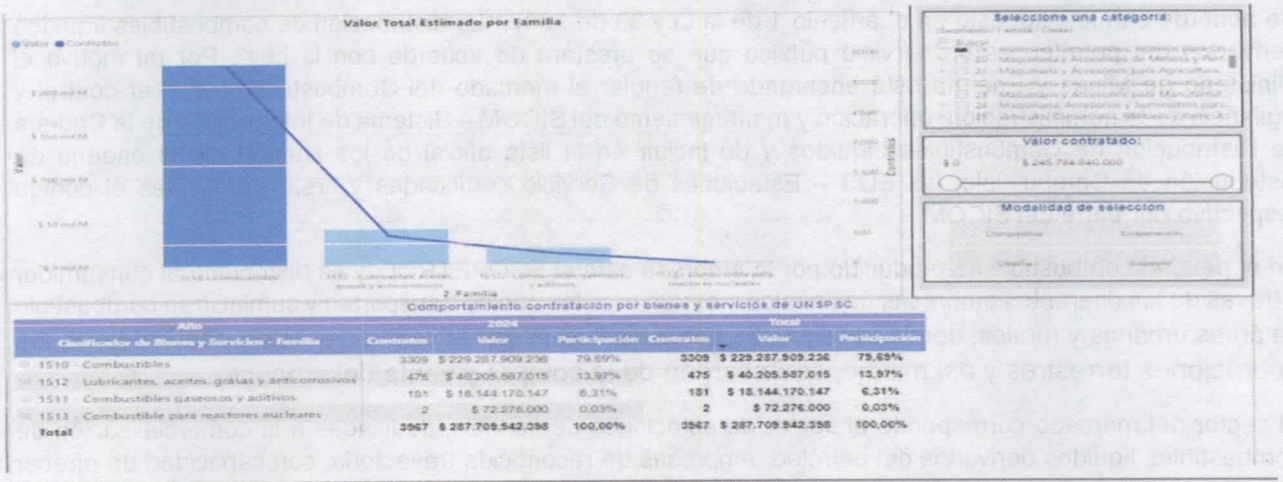
Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

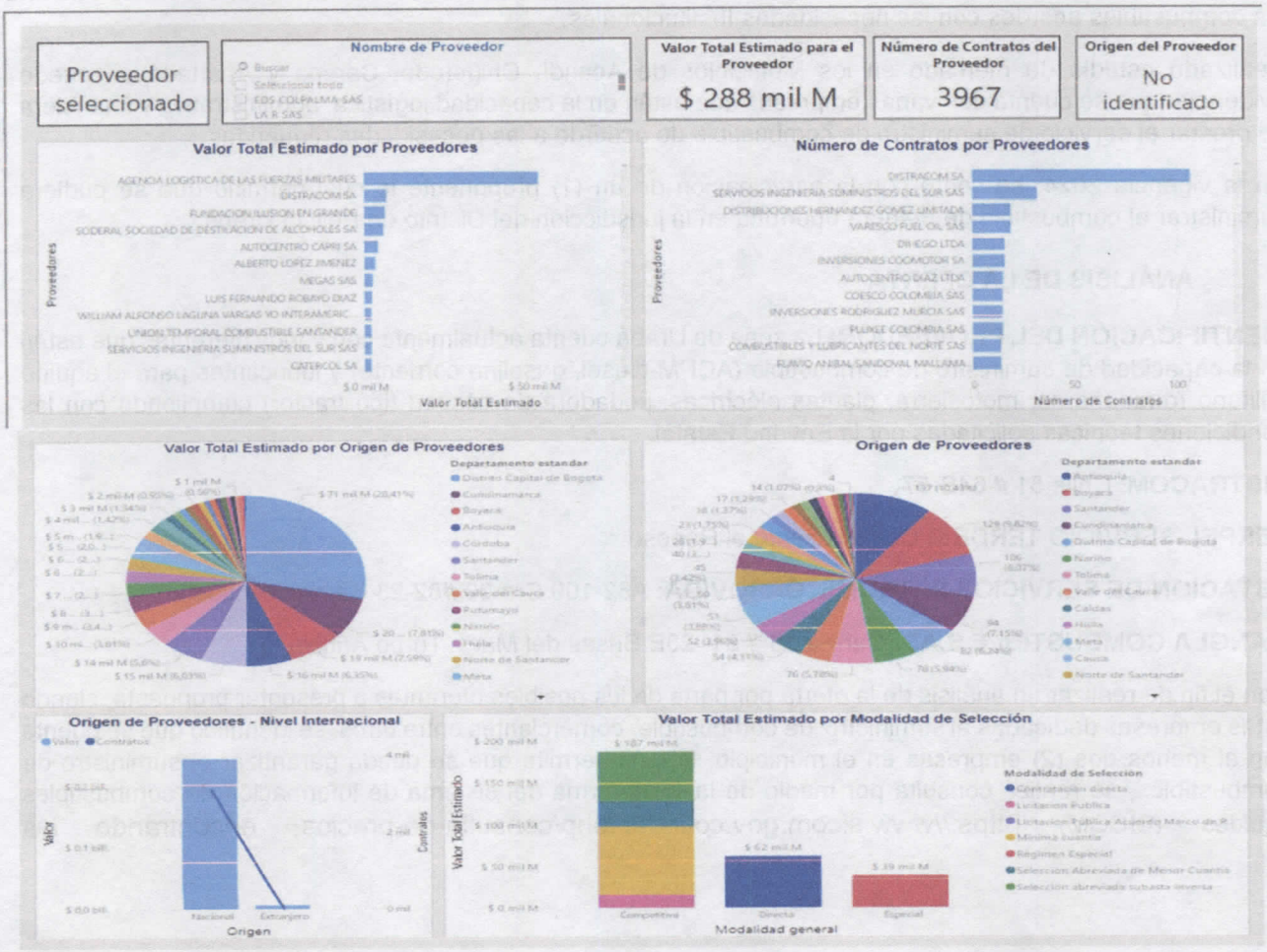
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSP SC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	3309	$ 229.287.909.236	79,69%	3309	$ 229.287.909.236	79,69%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	475	$ 40.205.587.015	13,97%	475	$ 40.205.587.015	13,97%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	181	$ 18.144.170.147	6,31%	181	$ 18.144.170.147	6,31%
1513 - Combustible para reactores nucleares	2	$ 72.276.000	0,03%	2	$ 72.276.000	0,03%
Total	3967	$ 287.709.942.398	100,00%	3967	$ 287.709.942.398	100,00%



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la Ley". Por tal motivo el Ministerio de Minas y Energía está encargado de regular el mercado del Combustible, y ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM – Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS – Estaciones de Servicio certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM.

En el país, el combustible es producido por la empresa estatal ECOPETROL, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales, donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto.

El sector del mercado corresponde al sector de estaciones de servicio, dedicadas a la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los combustibles acordes con las necesidades Institucionales.

Realizado estudio de mercado en los Municipios de Acandí, Chigorodó, Carepa y Apartadó se puede evidenciar que se cuenta con varias empresas que están en la capacidad logística, administrativa y financiera de prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a las necesidades requeridas.

En la vigencia 2024, se contó con la participación de un (1) proponente lo cual permitió que se pudiera suministrar el combustible de manera oportuna en la jurisdicción del Distrito de Policía Urabá.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La zona de Urabá cuenta actualmente con varios oferentes que están en la capacidad de suministro de combustible (ACPM-diésel, gasolina corriente) y lubricantes para el equipo utilitario (guadañaras, motosierra, plantas eléctricas, podadora de césped tipo tractor) cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad Estatal.

DISTRACOM: Calle 51 # 64B-57

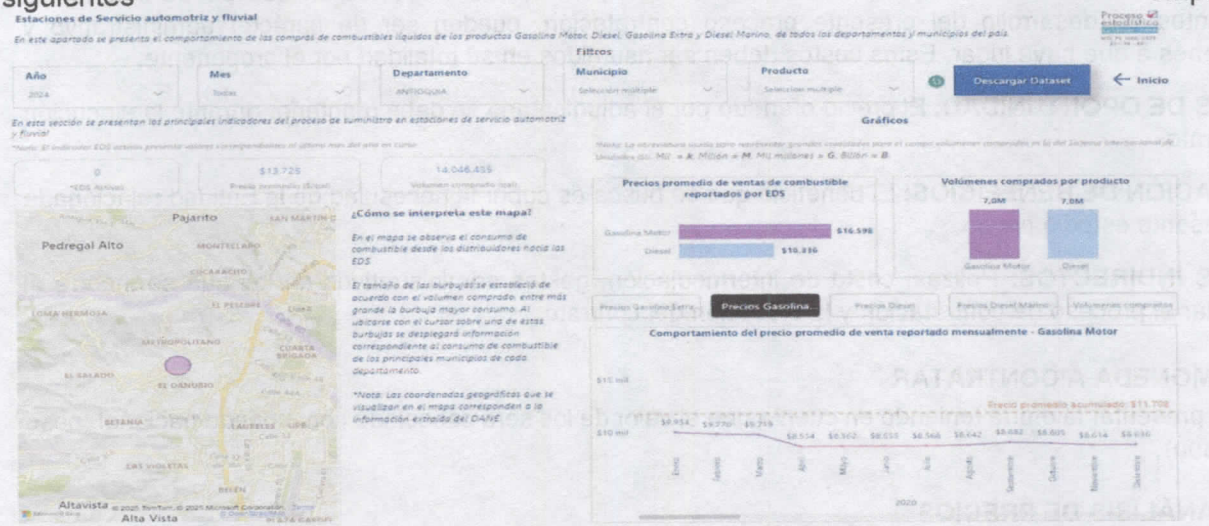
TERPEL SERVICIO TERDEX: Corregimiento el Reposo

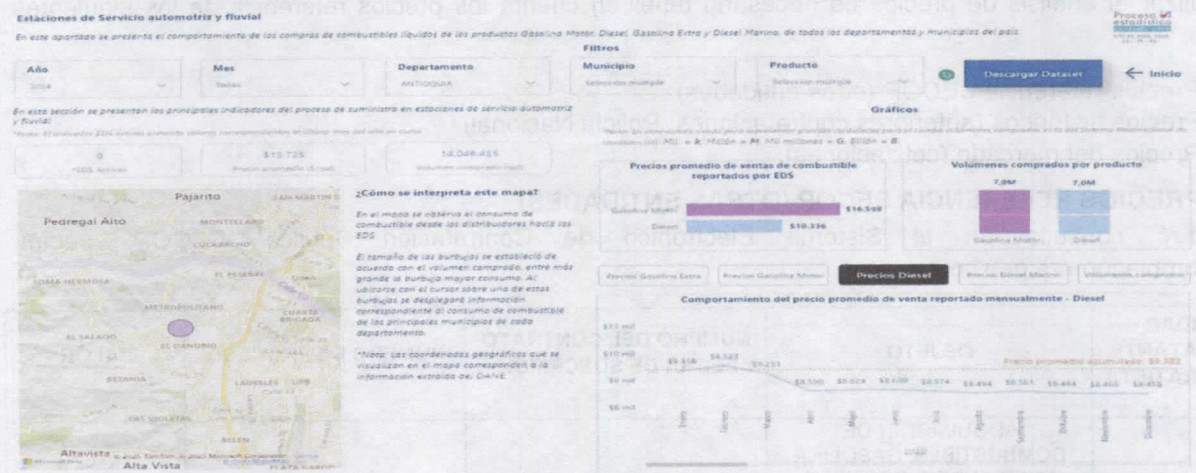
ESTACION DE SERVICIOS PETROMIL GASOVIDA: A82-109 Cra 80 #82-23 Carepa- Antioquia

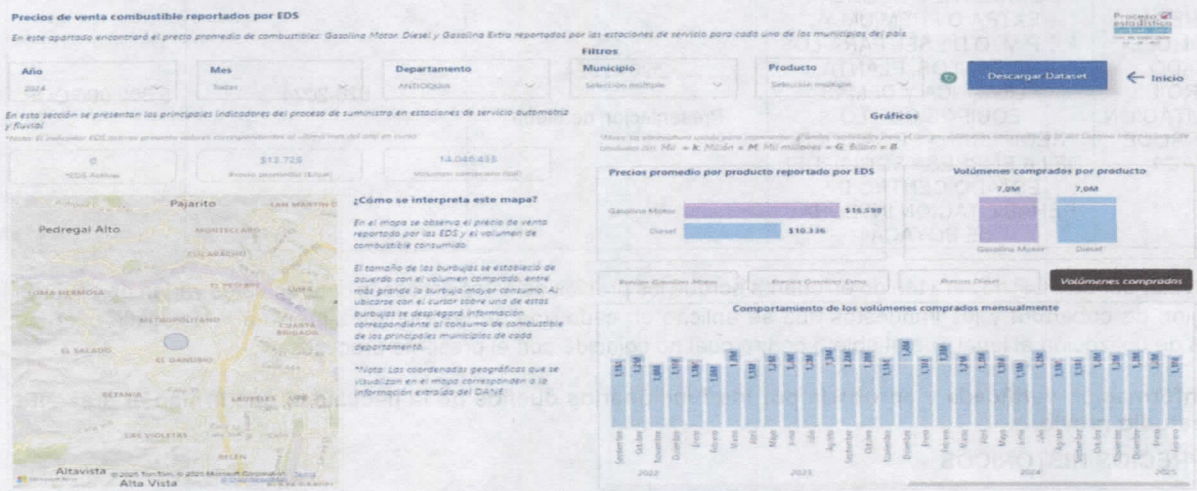
MANGLA COMBUSTIBLE S.AS: Carrea 13 # 91- 23B Brisas del Mar – Turbo Antioquia

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas dedicadas al suministro de combustible, comerciantes entre otros, se identificó que se cuenta con al menos dos (2) empresas en el municipio, lo cual permite que se pueda garantizar el suministro de combustibles, se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, encontrando las

siguientes empresas.







ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en desarrollo del presente proceso contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el proponente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio ofertado por el adjudicatario se debe mantener durante la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio que se busca es cubrir la necesidad de la Entidad relacionada en el presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta que el valor de los será cancelado con moneda nacional (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M. O DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTA ELÉCTRICA Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN - PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	25/01/2024 Presentación de oferta	026-2024	5,000,000 COP

NOTA: El valor del SECOP no será tenido en cuenta porque los precios de estos procesos contractuales varían de acuerdo con la región de cobertura y los impuestos que se aplican en cada una de las ciudades previo a la colocación de las solicitudes de cotización al igual que el objeto contra cual no coincide con el presente proceso.

- ***Información* verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que, en los últimos tres años, se suscribieron los siguientes.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEURA MANGAL COMBUSTIBLES S.A.S	42-8-10008-24 22/03/2024	ACPM (Apartadó, Acandí, Capurgana y Sapzurro)	$13.000,00	$ 13.676,00
2			GASOLINA CORRIENTE (Apartadó, Acandí, Capurgana y Sapzurro)	$18.304,00	$ 19.255,81
3			ACEITE 2T Apartadó, Acandí, Capurgana y Sapzurro)	$21.000,00	$ 22.092,00
4			ACEITE 4T Apartadó, Acandí, Capurgana y Sapzurro)	$28.000,00	$ 29.456,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Verificada la información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se logró evidenciar que existe acuerdo marco vigente para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 de marzo 3 2023, hasta marzo 3 de 2026 con Vigencia máxima órdenes de compra hasta el 03 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta que los requerimientos solicitados por la institución se deja constancia que este acuerdo no satisface las necesidades planteadas en el presente estudio previo, toda vez que los equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel requieren de lubricantes (Aceite dos y cuatro tiempos) para el funcionamiento según fabricante y el acuerdo no los incluye, en consecuencia, la entidad no se acoge el acuerdo marco ya que este no satisface la necesidad planteada en el presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	ELEMENTO	Unidad de medida	COTIZACIÓN No. 1 GASOVIDA			COTIZACIÓN No. 2 MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S				MENOR VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO			
			APARTADÓ	ACANDÍ	CAPURGANÁ	APARTADÓ	ACANDÍ	CAPURGANÁ	SAPZURRO	APARTADÓ	ACANDÍ	CAPURGANÁ	SAPZURRO
1	ACPM	1 galón	$10.610,00	----------	----------	----------	$12.852,00	$14.272,00	----------	$10.610,00	$12.852,00	$14.272,00	----------
2	Gasolina corriente	1 galón	$15.920,00	----------	----------	----------	$18.396,00	$18.606,00	----------	$15.920,00	$18.396,00	$18.606,00	----------
3	Aceite 2t	¼ de galón	----------	----------	----------	----------	$30.000,00	$30.000,00	----------	----------	$30.000,00	$30.000,00	----------
4	Aceite 4t	¼ de galón	----------	----------	----------	----------	$30.000,00	$30.000,00	----------	----------	$30.000,00	$30.000,00	----------

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar a través de correo eléctrico, a los posibles proponentes del sector que nos pueden suministrar combustible ACPM-diésel, gasolina corriente y lubricantes para el equipo utilitario.

Es de aclarar que el único oferente que podría llegar a suministrar combustible en unidades policiales de difícil acceso como lo es Acandí y Capurgana es la empresa MANGLA COMBUSTIBLES S.A.S. con NIT 900.649.118-1, representante legal la señora AURA CRISTINA BELTRÁN GONZÁLEZ, documento de identidad: 1.026.151.538 lugar de expedición: Caldas; de igual forma esta empresa manifiesta que podría suministrar combustible tanto en Sapzurro y Apartadó mediante la subcontratación con otras estaciones de servicio o empresas de cumplan con las especificaciones mínimas descritas en el aparte número 2, toda vez que la vigencia 2024 se suscribió el contrato número 42-8-10008-24 donde se culminó sin ningún contratiempo y se suministro combustible en Acandí, Capurgana, Sapzurro y Apartadó.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO				VALOR ESTIMADO			
						APARTADÓ	ACANDÍ	CAPURGANÁ	SAPZURRO	APARTADÓ	ACANDÍ	CAPURGANÁ	SAPZURRO
1	ACPM	1 galón	----	----	$ 13.676,00	$10.610,00	$12.852,00	$14.272,00	-------	$ 13.676,00	$13.676,00	$ 13.676,00	$ 13.676,00
2	Gasolina corriente	1 galón	----	----	$ 19.255,81	$15.920,00	$18.396,00	$18.606,00	-------	$ 19.255,81	$19.255,81	$ 19.255,81	$ 19.255,81
3	Aceite 2t	¼ de galón	----	----	$ 22.092,00	-------	$30.000,00	$30.000,00	-------	$ 22.092,00	$22.092,00	$ 22.092,00	$ 22.092,00
4	Aceite 4t	¼ de galón	----	----	$ 29.456,00	-------	$30.000,00	$30.000,00	-------	$ 29.456,00	$29.456,00	$ 29.456,00	$ 29.456,00

Se tendrán en cuenta los precios históricos toda vez que de acuerdo al estudio de mercado realizado mediante las cotizaciones solicitadas a los posibles oferentes, ninguno de estos ofertó un valor estimado para el suministro de combustible en los municipios de Apartadó, Acandí, Capurgana y Sapzurro.

Nota 1: el precio del combustible (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) solo sirve de referencia para el presente mes dentro del proceso, dado que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía y constantemente son cambiantes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total para el presente proceso será de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley; considerando que no es posible cuantificar la cantidad en galones de combustibles gasolina corriente y ACPM (diésel), requerida y las regulaciones de precios por parte del gobierno que se puedan generar dentro del plazo de ejecución del contrato, es preciso ejecutar en su totalidad la apropiación asignada a cada una de ellas, con el fin de cubrir las necesidades existentes y sobrevinientes que surjan en la ejecución del contrato, de igual forma la adquisición de aceite 2 tiempos y 4 tiempos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE MERCADO				VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
						APARTADÓ	ACANDÍ	CAPURGANÁ	SAPZURRO	
1	A-02-02-01-003-003	10	DEURA	ACPM	1 galón					$50.000.000,00
				Gasolina corriente	1 galón					
				Aceite 2t	¼ de galón					
				Aceite4t	¼ de galón					

Nota 1: Los valores unitarios descritos en el numeral 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL del Departamento de Policía Urabá, adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

Nota 3: Los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

Nota 4: Se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el Ministerio de Minas y Energía al cual se aplicará través de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) de cada Municipio en donde se suministre el combustible, aplicando el porcentaje de descuento ofrecido.

Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

Teniente WENDY CASTRO GONZALEZ
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Urabá

Subintendente IVAN DARIO ROSERO PAYARES
responsable de Servicios Generales Departamento de Policía Urabá
Estructurador Estudio Previo

Elaboró: SI. Iván Darío Rosero Payares - Responsable de Servicios Generales DEURA
Revisó: TE. Wendy Castro González - Jefe Grupo Logistico DEURA
Revisó: IT. Anderson Ríos Vélez - Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: CT. Juan José Guzmán - Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera - Jefe asuntos jurídicos DEURA
Revisó: TC. Fernando Montaña Riveros - Subcomandante Departamento Policía Urabá
Fecha: 16/05/2025
Archivo: D:\\CONTRATOS\COMBUSTIBLE UTILITARIO\2025

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO UTILITARIO (GUADAÑARAS, MOTOSIERRA, PLANTAS ELÉCTRICAS, PODADORA DE CÉSPED TIPO TRACTOR) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD.**

Anexos

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	

Obligaciones de la policía nacional

☐	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Formulario Sistema De Gestión Ambiental

En mi calidad de almacenista del Departamento de Policía Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificado el inventario de los bienes, no existen la capacidad para satisfacer la necesidad de suministro de combustible (ACPM-diésel, gasolina corriente) y lubricantes para los equipos utilitarios (guadañadoras, motosierra, plantas eléctricas, podadora de césped tipo tractor) del Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad, Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Subintendente EMILSON PINO CASTRO
Almacenista Departamento de Policía Urabá (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
			Toxicidad Ambiental: este material puede ser toxico para organismos acuáticos y debe mantenerse fuera del alcance de las aguas residuales o drenajes			
1	Gasolina Corriente	La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.	Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.		
			Rango máximo de Azufre	300		
			Grado	Regular		
			Rango mínimo de Octano	81 sin plomo		
			Unidad de medida	Galón		
			Uso	Diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1).		
2	A.C.P.M (Diesel)	El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.	Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 Actualización Agosto 5 de 2011.		
			Grado	Combustible automotor e industrial		
			Agua y sedimento	Máximo 0,05		
			Rango máximo de Azufre	"Bajo azufre"		
			Unidad de medida	Galón		

			Uso	Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diésel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país.		
3	Aceite Lubricantes 2T	El aceite lubricante 2T es un lubricante elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad destinado al uso en motores de dos tiempos a Gasolina, enfriados por aire. Se caracteriza por su bajo contenido de cenizas lo que le confiere propiedades de protección contra: - Desgaste abrasivo. - Atascamiento de anillas. - Depósitos en cárter y pistones. - Ensuciamiento de bujías. - Bloqueo del sistema de escape. - Pre-ignición. - Corrosión. - Herrumbre.				
4	Aceite Lubricantes 4T	El aceite lubricante 4T es un lubricante elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad destinado al uso en motores de dos tiempos a Gasolina, enfriados por aire. Se caracteriza por su bajo contenido de cenizas lo que le confiere propiedades de protección contra: - Desgaste abrasivo. - Atascamiento de anillas. - Depósitos en cárter y pistones. - Ensuciamiento de bujías. - Bloqueo del sistema de escape. - Pre-ignición. - Corrosión. - Herrumbre.				
5	**Especificaciones del Combustible:** El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina corriente, y diésel (A.C.P.M) deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas o el que haga sus veces.					
6	La EDS debe atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.					
7	Entregar semanalmente y en forma acumulativa a la entidad vía correo electrónico y/o por medio físico, informe relacionado con cada uno de los suministros de combustibles durante el mes.					
8	Garantizar el suministro de combustible en las estaciones y subestaciones de Policía de difícil acceso como son el Municipio de Acandí y los corregimientos de Sapzurro y Capurganá y en el municipio de Apartadó, en el cual se requiere el suministro de combustible para el funcionamiento guadañas, compresores, planta generadoras de energía el cual son requeridas para el contar con energía eléctrica para el funcionamiento adecuado de dichas instalaciones y equipos de cómputo, orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional. De					

	tal forma que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible.		
9	Cualquier perjuicio o daño en el equipo utilitario, derivado de la mala calidad de los combustibles, será cubierto en su totalidad por el contratista.		
10	El combustible suministrado debe pasar por los diferentes procesos de filtración, garantizando la duración de los motores y la disminución de costos de mantenimiento de los equipos utilitarios.		
11	Todas las operaciones deben contemplar los cuidados necesarios para la protección del medio ambiente, por lo tanto, se cumplirá a cabalidad la normatividad ambiental vigente para estaciones de servicios, expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.		
12	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará combustibles a ningún representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.		
13	Almacenar para sí o para terceros, combustibles para su comercialización, cumpliendo con lo prescrito en la Ley y su reglamento, y leyes ambientales.		
14	El Departamento de Policía Urabá, podrá realizar en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustibles y la calidad del producto, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta; cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.		
15	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de los combustibles, se deberá dar prioridad al equipo utilitario de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado.		
16	Dar cumplimiento a lo reglamentado en los Decretos 4299 de 2005, 1521 de 1998 y 1333 de 2007 o los que los sustituyan, deroguen, modifiquen o reglamenten.		
17	Mantener en perfecto estado de conservación, funcionamiento y debidamente calibrada en ceros (0), la unidad de medida de los surtidores.		
18	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo.		

	Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con la constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
19	**Calidad del Producto:** El proponente se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con la normatividad de la Organización Internacional del Petróleo – (OIP) establecido en la Resolución N° 2200 de 2005 "*Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores*" y la resolución N° 180782 de 2007 "*Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla con el combustible diésel de origen fósil en procesos de combustión*".		
20	Las personas naturales o jurídicas dedicadas al almacenamiento, manejo, transporte, envase y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo deberán contar con las licencias que les permitan ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el abastecimiento del combustible y será responsabilidad del futuro contratista.		
21	**Mejora tecnológica**: Los equipos surtidores y sistemas utilizados para suministrar los combustibles al equipo utilitario de la Policía Nacional deben cumplir con las características que garantizan la calidad del suministro y la medida especificada.		
22	**Capacidad operativa:** El proponente debe contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.		
23	**Cambios regulatorios** El precio por galón para los combustibles que resulte terminado el tiempo para presentar oferta, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. La reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, se realizará tomando como base el precio ofertado por el proponente terminado el tiempo para presentar oferta si se trata del primer incremento o reducción o el precio facturado en el mes anterior y así sucesivamente. En el evento de no ocurrir cambios regulatorios para los combustibles contratados, se debe sostener el precio ofertado por el proponente. Si la regulación aplicable al precio del combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible, el proveedor continuará aplicando el último precio establecido por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual el proveedor y la Policía Nacional deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual debe aplicarse el descuento ofrecido por el proveedor y denominados en pesos.		
24	El proponente debe anexar certificado de inscripción en el SICOM mediante la cual el Ministerio de Minas y Energías o de la autoridad competente, autoriza al proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.		

25	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

Teniente WENDY CASTRO GONZALEZ
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Urabá

Subintendente IVAN DARIO ROSERO PAYARES
Responsable de Servicios Generales Departamento de Policía Urabá
Estructurador Estudio Previo

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Desabastecimiento de Combustibles
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Desabastecimiento de Combustibles para la Entidad Compradora
Probabilidad	3
Impacto	5
Calificación Total	8
Prioridad	Extremo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Proveedor
Tratamiento controles a ser implementados	Evitar el riesgo, dentro de las obligaciones del proveedor este debe tener prioridad de abastecimiento para la Policía Nacional frente a
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	4
Impacto después del tratamiento: Calificación	7
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Alto
Afecta la ejecución del contrato	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Proveedor
Persona responsable por implementar el tratamiento	Desde la firma del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	En la administración del contrato por parte del supervisor
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Permanente
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	1

Grado y Nombre
Cargo Área o Unidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.